



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de noviembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021; Opinión Legal N° 565-2021-MPLM-AL/OAJ de fecha 11 de noviembre de 2021; Informe N° 473-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 11 de noviembre de 2021; Informe Técnico N° 001-2021/GDS-MPLM de fecha 11 de noviembre de 2021 y Oficio N° 002754-2021-BNP-J-DDPB de fecha 06 de setiembre de 2021, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza de la Creación de la biblioteca Municipal en la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, La Autonomía de Gobierno, establece que es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas se establece el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Que, artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, en el marco para crear una biblioteca municipal se establece en el artículo 82, numerales 11 y 19 de la ley referida, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas;

Que la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro;

Que, el mencionado marco legal también establece que, los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público. Asimismo, indica que, es deber del Estado apoyar e incentivar la apertura de bibliotecas públicas, elaborar programas tendientes a fundar, dotar y sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas y garantizar el acceso de los ciudadanos a estas;

Que, mediante Oficio N° 002754-2021-BNP-J-DDPB de fecha 06 de setiembre de 2021, el señor Alex Winder Alejandro Vargas – Director de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, solicita acuerdo de trabajo de colaboración entre la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de La Mar;





Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021/GDS-MPLM de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad, manifiesta que es fundamental que se destine presupuesto de S/. 35,600.00 soles, para que financie principalmente proyectos de creación, mejoramiento o fortalecimientos de bibliotecas impulsados por los gobiernos regionales y gobiernos locales, por lo que se solicita la creación e implementación de una biblioteca pública a cargo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Informe N° 473-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, emite opinión presupuestal favorable para la asignación de recursos en favor de la creación de una Biblioteca Municipal, siendo hasta por la suma de S/. 35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), que estará sujeto al saldo de balance del ejercicio fiscal 2021, a cargo de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para la continuidad con el trámite administrativo de aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 565-2021-MPLM-AL/OAJ de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad en donde sugiere 1) Declarar Procedente, aprobar la Creación de la Biblioteca Municipal en la Municipalidad Provincial de La Mar, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con lectura y aprobación del Acta y luego del debate correspondiente, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal sobre la creación de la biblioteca Municipal, en la Municipalidad Provincial de La Mar, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente, para su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instancias administrativas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL, AYACUCHO
[Signature]
TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA
Alcalde (e)